

118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de agosto de 1993, por el que se enajena, mediante pública subasta, el siguiente bien patrimonial:

Local comercial en planta baja integrado en el portal núm. 19 del Bloque B con fachada a la calle Calvario, de naturaleza patrimonial y con una superficie construida de 34 m². El valor pericial del bien se estima en 60.000 ptas. el m², lo que resulta un total de 2.040.000 ptas.

La referida finca está incluida en el Inventario General de Bienes del Ayuntamiento, y figura inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 3 de El Puerto de Santa María, al Tomo 1.332, Libro 470, Folio 13, Finca 21.865.

En virtud de todo ello, HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un local comercial propiedad del Ayuntamiento de Rota (Cádiz), situado en la Plaza del Triunfo, núm. 11.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 12 de septiembre de 1994.— El Delegado, P.D. (21/1985 de 5.2), El Secretario General, José Manuel Sánchez Enríquez.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un bien patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Rota (Cádiz).

Con fecha 25 de agosto del actual, se recibe expediente del Ayuntamiento de Rota (Cádiz) sobre enajenación, mediante pública subasta, de un bien patrimonial de propiedad municipal, consistente en un local comercial sito en la Plaza del Triunfo, núm. 7 Derecha.

En el Expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de agosto de 1993, por el que se enajena, mediante pública subasta, el siguiente bien patrimonial:

Local comercial en planta baja integrado en el portal núm. 11 del Bloque A con fachada a la calle Calvario, de naturaleza patrimonial y con una superficie construida de 36,10 m². El valor pericial del bien se estima en 58.760 ptas. el m², lo que resulta un total de 2.121.236 ptas.

La referida finca está incluida en el Inventario General de Bienes del Ayuntamiento, y figura inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 3 de El Puerto de Santa María, al Tomo 1.331, Libro 469, Folio 82, Finca 21.813.

En virtud de todo ello, HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un local comercial propiedad del Ayuntamiento de Rota (Cádiz), situado en la Plaza del Triunfo, núm. 7, Derecha.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 12 de septiembre de 1994.— El Delegado, P.D. (21/1985 de 5.2), El Secretario General, José Manuel Sánchez Enríquez.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Asociación de Mujeres Progresistas La Rosa, de Guadalcazín, una subvención al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por la entidad sin ánimo de lucro denominada Asociación de Mujeres Progresistas «La Rosa» de Guadalcazín, al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Empresas y entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones que se establecen en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 21.5 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del correspondiente acuerdo de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992 me atribuye,

HE RESUELTO

1.º Conceder a la Asociación de Mujeres Progresistas «La Rosa» de Guadalcazín, una subvención por importe de 100.000 ptas. para Taller para Formación de Empleo.

2.º Notificar su otorgamiento a la citada entidad.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4.º Requerir a la entidad beneficiaria la justificación del gasto realizado en el plazo de 1 mes, mediante la aportación de las correspondientes certificaciones relativas al asiento en contabilidad y el de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

5.º Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el mismo día de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 19 de septiembre de 1994.- El Delegado, P.D. (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, José Manuel Sánchez Enríquez.

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la permuta de una finca urbana propiedad del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), por una finca urbana propiedad de don Vicente González Moreno.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a esta Delegación competencia para dar conformidad a los expedientes de permuta siempre que su cuantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Los Palacios y Villafranca, en sesión celebrada el pasado día 16 de junio, en la que se aprueba la permuta de una finca urbana de propiedad municipal, con la calificación de bien patrimonial, por una finca urbana propiedad de D. Vicente González Moreno, siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

PROPIEDAD PARTICULAR

Finca urbana propiedad de D. Vicente González Moreno, sita en c/ Callejón del Cerro que cuenta con una superficie de 343,79 m² y linda: con c/ Callejón del Cerro, s/n; al Sur, con Plaza de Andalucía; al Este, con finca de propiedad municipal y con finca de D. Antonio Acosta Oca y al Oeste, con resto de la finca matriz de la que procedía antes de su segregación.

La valoración económica de la finca es de 9.709.721 pesetas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Utrera, al tomo 1.447, Libro 293, folio 145, finca núm. 21.018, inscripción 1.º

PROPIEDAD MUNICIPAL

Finca urbana sita en c/ Leonardo da Vinci, s/n, que cuenta con una superficie de 383,45 m² y linda: al Norte con c/ Leonardo da Vinci; al Sur, con medianera trasera de las fincas de la calle Marquina; al Este, con resto de la finca matriz de la que se divide y segrega y al Oeste, con edificio de la Compañía Telefónica.

La valoración económica de la finca es de 9.709.721 pesetas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Utrera, al tomo 1.443, Libro 292, folio 215, finca núm. 21.609.

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada,

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la permuta de los bienes antes descritos.

2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Notificar la resolución al Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.

Sevilla, 19 de septiembre de 1994.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1994, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

Este Instituto por Resolución de 28 de septiembre de 1994 ha concedido una subvención específica por razón del objeto al Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) por importe de 3.000.000 de pesetas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.12.31.01.00.460.00 para financiar actividades formativas y de perfeccionamiento dirigidas al personal al servicio de la Administración Local.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21, apartado cinco, de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad de Andalucía para 1994.

Sevilla, 29 de septiembre de 1994.- El Director, Juan Luque Alfonso.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 29 de julio de 1994, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la instalación de una Subestación denominada Las Gabias, en el término municipal de Gabia La Grande (Granada).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitó con fecha 14 de septiembre de 1993, en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Economía y Hacienda, Autorización Administrativa para instalar una subestación denominada «Gabias», en el término municipal de Gabia La Grande, cuya finalidad es mejorar la calidad de servicio en la zona.

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento